



Resolución Jefatural No. 270-2005-AGN/J

Lima, 09 SET. 2005

VISTO el Informe N° 220-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña YOLANDA CROTILDA LOPEZ LOPEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional.

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, **otorgada por LA SOCIEDAD AGRICOLA SAN PABLO**, representada por don Luis Fernando Arce Cánepa, a favor de **don ANACLETO EUGENIO LOPEZ NOLASCO, don VICTOR PIO TICLA SALAZAR, doña ROSA IRMA LOPEZ DE TICLA, don JUAN MAMANI HUANCHI y doña YOLANDA LOPEZ LOPEZ**, con fecha 21 de octubre de 1999, folio 51846 del Protocolo N° 508 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO GENERALES DE LEY (FOLIO 51846 VUELTA) Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD AGRICOLA SAN PABLO, COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON ANACLETO EUGENIO LOPEZ NOLASCO, DON VICTOR PIO TICLA SALAZAR, DOÑA ROSA IRMA LOPEZ DE TICLA, DON JUAN MAMANI HUANCHI Y DOÑA YOLANDA LOPEZ LOPEZ (FOLIOS 51846 VUELTA Y 51847) Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente;**





De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO GENERALES DE LEY (FOLIO 51846 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD AGRICOLA SAN PABLO, COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON ANACLETO EUGENIO LOPEZ NOLASCO, DON VICTOR PIO TICLA SALAZAR, DOÑA ROSA IRMA LOPEZ DE TICLA, DON JUAN MAMANI HUANCHI Y DOÑA YOLANDA LOPEZ LOPEZ (FOLIOS 51846 VUELTA Y 51847) Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

